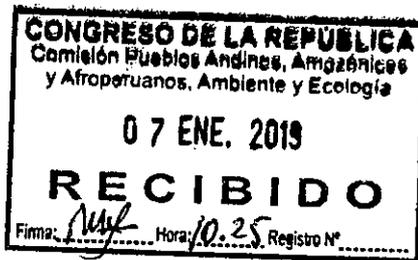




DEFENSORIA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 03/01/2019 10:22:19

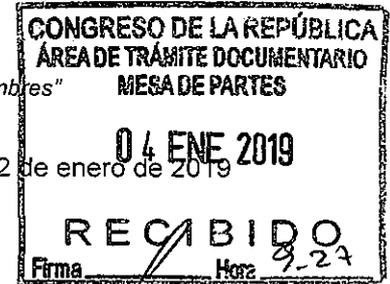
32584

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 002-2018-DP/AMASPP

RJ.263731

Lima, 02 de enero de 2019



Señor
Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N
Lima.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 3543/2018--CR

Referencia : Oficio P.O. N° 176-2018-2019/CPAAAAE-CR¹

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión de la Defensoría del Pueblo sobre el proyecto de Ley N° 3543/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la identificación, registro y remediación de los pasivos ambientales mineros de los Ríos de la Cuenca Llallimayo, Melgar y Coata del departamento de Puno".

Sobre el particular, cabe señalar que a catorce años de la entrada en vigencia de la Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera² (en adelante la Ley), según la última actualización del Inventario de pasivos ambientales mineros, aprobada por Resolución Ministerial N° 224-2018-MEM-DM³, se reportan 8794 pasivos ambientales mineros (PAM), de los cuales 1140 están ubicados en el departamento de Puno.

En base a la referida fuente, preocupa a nuestra institución que, a la fecha no se han identificado a los generadores de dichos pasivos, y únicamente 2556 PAM cuentan con responsable de su remediación (29.07%) y 1904 PAM cuentan con planes de cierre aprobados (21.65%). En el caso de Puno, de los 1140 pasivos identificados, 302 PAM cuentan con responsable de su remediación (26.49%) y solo 135 PAM cuentan con planes de cierre aprobados (11.84 %).

Cabe destacar además que a junio del 2015, de un total de 8616 PAM identificados, 2546 eran de muy alto riesgo y 1735 de alto riesgo; es decir, aproximadamente la mitad de los PAM eran altamente riesgosos⁴. Esto ha repercutido en que a nivel nacional el Ministerio de Salud tenga identificados 8954 casos de personas expuestas a metales pesados⁵, siendo que los pasivos ambientales figuran dentro de las principales fuentes de contaminación.

En esa línea, resulta pertinente indicar que la gestión estatal para la remediación de los pasivos ambientales de la actividad minera es de especial interés para nuestra institución. Dicha



¹ Ingreso N° 022396. Recibido el 23 de octubre del 2018

² Publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de julio de 2004. Se reglamentó a través del Decreto Supremo N° 059-2005-EM, publicado el 08 de diciembre del 2005.

³ Conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2018-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2018.

⁴ Defensoría del Pueblo (2015). Informe Defensorial N° 171: "¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos", p. 183.

⁵ Conforme a la Resolución Ministerial N° 718-2018/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de agosto del 2018.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por:
ABANTO CABANILLAS Alicia
Motivo: FAU 20304117142 soft
documento
Fecha: 03/01/2019 10:22:19

problemática demanda una especial atención del Estado, debido a los serios impactos que los PAM generan en el ambiente y en la salud de las personas.

De acuerdo con ello, en el año 2015, la institución emitió el Informe Defensorial N° 171 "*¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos*", formulando a partir de ello, un conjunto de recomendaciones con el propósito de contribuir con dicha labor⁶.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo considera positivas las iniciativas legislativas destinadas a atender la problemática de los PAM y, en atención a ello, considera oportuno recordar que nuestra institución, a través del referido informe, recomendó al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República, disponer en el marco de sus competencias, medidas destinadas a garantizar, que en el Presupuesto de la República, se asignen los recursos financieros que permitan cumplir con la inmediata remediación de los pasivos ambientales considerados de alto riesgo.

Aunado a ello, ponemos a consideración de su despacho recomendaciones formuladas al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a fin de que sean consideradas durante el análisis de la propuesta normativa:

- Ejecutar las acciones destinadas a la inmediata remediación de la alarmante cifra de pasivos ambientales mineros considerados de muy alto riesgo y de alto riesgo, a fin de mitigar los impactos negativos que estos puedan generar al ambiente y a la salud de la población.
- Intensificar las acciones destinadas a la identificación de responsables de pasivos ambientales de la actividad minera, considerando el incipiente avance en esta materia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Defensora del Pueblo para el Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)

LVN/ptm/kbc

⁶ Defensoría del Pueblo (2015). Informe Defensorial N° 171.